

RESOLUCIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y LA POLÍTICA DE SOFTWARE LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a dicha Consejería la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Concretamente, la Dirección General de Política Digital ostenta las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz. Dichas competencias incluyen las herramientas de productividad y entornos colaborativos de trabajo para los profesionales al servicio de la Administración autonómica andaluza.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo (BOJA num. 55, de 21 de marzo de 2003), de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía tiene por objeto establecer medidas para contribuir a que Andalucía se incorpore plenamente a la sociedad del conocimiento y establece que “la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la difusión y utilización orientadas al uso personal, doméstico y educativo de software libre debidamente garantizado. A tal fin se establecerá un servicio de asesoramiento a través de Internet para la instalación y uso de este tipo de productos.”

Como resultado de todo ello, entre las actividades de la Dirección General de Política Digital se encuentran la gestión las herramientas de productividad corporativas de la Junta de Andalucía, la gestión de distribuciones linux para la ciudadanía y para el uso en los puestos de trabajo de la administración y el impulso del software libre en la Junta de Andalucía.

El objeto social de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) es *“la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y man-*



tener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información". SANDETEL viene realizando el mantenimiento del correo corporativo y las distribuciones linux desde el inicio de los correspondientes proyectos. Consecuentemente, se considera la alternativa más conveniente encomendar a la citada empresa la ejecución de las actuaciones relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de las herramientas de productividad y proyectos de impulso del software libre de la Junta de Andalucía, dado el profundo conocimiento y la buena práctica demostrada de dicha empresa y de los equipos de trabajo que vienen desarrollando tales labores en los productos, procesos y tareas incluidas en la presente encomienda.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

Primero.-OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

Encomendar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en los términos contenidos en este documento y bajo la supervisión de la dirección de los trabajos, la prestación de servicios de desarrollo, mantenimiento y apoyo a la gestión de proyectos sobre los servicios de productividad personal corporativos y proyectos de impulso del software libre.

Los servicios de productividad personal corporativos están actualmente formados por el correo electrónico corporativo, el servicio de consigna, la red profesional, la mensajería instantánea y la agenda ágata . Por razones de eficiencia y afinidad tecnológica, se incluye en el alcance de esta encomienda la prestación de servicio de correo andaluz a la ciudadanía, que utiliza la tecnología del correo corporativo.

Los proyectos de impulso del uso del software libre para los que se requiere apoyo actualmente son los relacionados con el impulso del uso de linux por la ciudadanía (Guadalinux) y en puestos de trabajo de la Junta de Andalucía (GECOS).

La encomienda se considera informada favorablemente por la Dirección General de Política Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.



Segundo.-DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Los trabajos a realizar se estructuran en dos actuaciones:

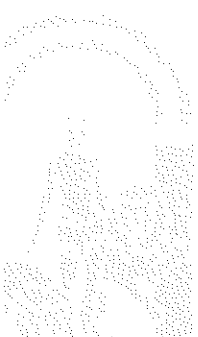
- Servicios de productividad corporativos
- Proyectos de impulso del software libre

Los trabajos a realizar son:

- Desarrollo y mantenimiento del software:
 - mantenimiento de productos software utilizados por la Junta de Andalucía para la prestación de los servicios recogidos en el objeto de la encomienda, a excepción de la agenda Agata, objeto de un contrato de desarrollo y mantenimiento que será contratado separadamente por esta DGPD
 - desarrollo de nuevos productos para estos fines,
 - integración de los productos software que se utiliza para la prestación del servicio, y
 - apoyo a la producción.
- Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica para la coordinación y gestión de los trabajos relacionados con los servicios de productividad corporativos y el impulso del software libre. Se entiende por coordinación de los trabajos las labores requeridas para trasladar las directrices de la dirección técnica a la ejecución material de los trabajos, así como el seguimiento detallado de éstos para garantizar la consecución de los objetivos establecidos. Bajo el término asistencia técnica se engloban labores de evaluación de alternativas, estudios de viabilidad e informes afines de apoyo a la dirección técnica de los trabajos.

Los productos software afectados y la descripción detallada de estos trabajos se recogen en el proyecto técnico. La estimación de volumen de los trabajos se recoge en el presupuesto técnico.

Las labores concretas que deban realizarse dependerán de las necesidades que surjan durante la ejecución de la encomienda. Por ello, los trabajos se gestionarán mediante órdenes de trabajo y periódicamente se actualizará el proyecto y presupuesto técnico conforme a lo establecido en el apartado quinto.



Tercero.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encomiendan a la empresa son de carácter material, técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

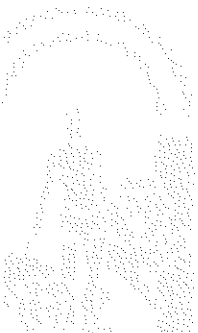
De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el software desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial.

La empresa, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Dirección General de Política Digital.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos relacionados en el anterior apartado se realizarán desde el día de la notificación de esta Encomienda hasta el 30 de julio de 2017, siendo posible su prórroga mediante resolución del órgano competente.



Quinto.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

La dirección técnica del proyecto corresponderá a la persona titular del Servicio de Innovación y Prospectiva de la Dirección General de Política Digital, y velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la encomienda.

Los trabajos objetos de la presente de contratación se gestionarán siguiendo el modelo de órdenes de trabajo.

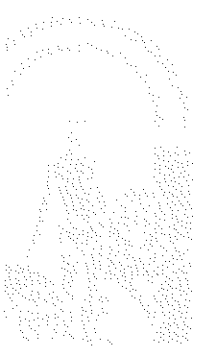
1. A petición de la dirección del proyecto, SANDETEL propondrá órdenes de trabajo que incluirán una descripción suficiente de los mismos, el plazo propuesto de ejecución y el importe estimado. La ejecución de las órdenes de trabajo comenzará con la aprobación de la propuesta por parte de la dirección del proyecto.
2. Durante la ejecución de una orden de trabajo, la dirección del proyecto podrá cancelarla, facturándose los trabajos realizados hasta ese momento.
3. A la finalización de los trabajos, SANDETEL propondrá el cierre de la orden de trabajo, con indicación de los productos resultantes. Una vez aprobado su cierre por la dirección del proyecto, la orden de trabajo podrá ser facturada.

Para controlar el consumo de recursos efectivo dedicado a cada orden de trabajo, SANDETEL imputará los gastos incurridos para la resolución de la Orden de Trabajo (que podrá estar desglosada en diferentes subtareas).

El importe final de una orden de trabajo será el correspondiente a los todos recursos dedicados a su resolución, incluyendo los gastos generales.

Para el seguimiento de los trabajos se realizarán informes de progreso con periodicidad mínima trimestral, en los que se dará cuenta de la marcha de los trabajos y se recogerá la situación actualizada del proyecto y presupuesto técnico conforme a las directrices de la dirección técnica de las actuaciones. Para el seguimiento y control de cumplimiento del servicio se emplearán acuerdos de nivel de servicio (ANS) compuestos por indicadores de nivel de servicio (INS) y valores objetivo (VO) aprobados por la dirección técnica del proyecto.

La dirección técnica del proyecto certificará la conformidad con cada hito de facturación. La certificación de conformidad por parte de la dirección técnica del proyecto consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a las órdenes de trabajo contenidas en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección



de los trabajos.

Sexto.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

En las facturas presentadas por SANDETEL constarán las órdenes de trabajo realizadas en el periodo de facturación, incluyendo en su caso el porcentaje de ejecución, con objeto de que la dirección técnica del proyecto certifique la efectiva prestación de los servicios.

SANDETEL certificará la correspondencia de los costes imputados con los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados, estando su verificación fuera del alcance de la dirección técnica del proyecto.

Los costes de realización de los trabajos encomendados se acreditarán mediante relación detallada y certificada, en que se identifiquen inequívocamente los gastos imputados como costes de prestación del servicio.

Respecto a los costes directos, la relación comprenderá los datos que permitan su identificación inequívoca, y necesariamente el acreedor, el importe, número de factura o de documento contable, concepto económico, descripción sintética, fecha de devengo y registro y fecha de pago en su caso. Se presentará adecuadamente estructurada en función de las actuaciones y operaciones previstas en la encomienda.

Se fija un porcentaje máximo del 6% para gastos generales.

Séptimo.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto de 725.000 euros (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS), según el cálculo y el desglose contenidos en los Anexos del presente documento. De acuerdo con lo establecido en la Ley 28/2014, de 27 de Noviembre, la presente encomienda no esta sujeta al IVA.

Este presupuesto incluye el 6% de Gastos Generales .

Este gasto tiene carácter plurianual de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y se imputará al concepto presupuestario 669.02 del programa 611, con las anualidades siguientes:



- 120.833 euros para la anualidad 2015.
- 362.500 euros para la anualidad 2016.
- 241.667 euros para la anualidad 2017.

Octavo.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida certificación de conformidad por la dirección técnica del proyecto descrita en el apartado cuarto.

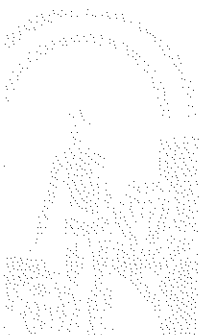
Se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma, excepto cuando se aplique el régimen de tarifas previsto en la letra b del apartado 2 de este artículo, en cuyo caso bastará certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

La periodicidad de estos abonos será mensual. La periodicidad mensual en la presentación de las facturas quedará exceptuada cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, la mensualidad de diciembre se podrá acumular a la de enero y las de julio y agosto a la de septiembre. En los casos en que resulte procedente por razón de importe, deberá emitirse factura electrónica conforme a la legislación vigente en la materia.

Noveno.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en la encomienda o revocarla, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.



Décimo.- INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Política Digital para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(P.D. Orden de 26/11/12, BOJA nº 239, de 7/12/12)

LA VICECONSEJERA

(P.S. Orden de 29/07/15)

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO



Fdo: Antonio Miguel Cervera Guerrero.



ANEXO I. PROYECTO Y PRESUPUESTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD**1. Desarrollo y mantenimiento de productos software**

Los principales productos software con los que actualmente se presta los servicios de productividad son:

- Correo corporativo: servicio de correo electrónico que transporta todos los mensajes que se intercambian entre organismos y con Internet y aloja los buzones de la mayor parte de las cuentas de correo electrónico corporativo. Para su funcionamiento, utiliza múltiples productos software como MTAs, servidores POP/IMAP, webmail, sistemas de antivirus y antispam, directorio LDAP, etc.
- Consigna
- Servicio de mensajería instantánea
- Red profesional

Adicionalmente, con esencialmente la misma tecnología del correo corporativo se presta el servicio de correo andaluz. Por tanto, se incluye en esta actuación su mantenimiento.

Sobre estos productos, incluida su documentación, deben realizarse las labores de mantenimiento software:

- Mantenimiento correctivo: Se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en el software detectado durante el transcurso de la presente encomienda.
- Mantenimiento preventivo y perfectivo: Consiste en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los aplicativos en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección del proyecto las órdenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades de mejora en estos ámbitos.
- Mantenimiento adaptativo: Consiste en la realización de las modificaciones necesarias por cambios en el entorno de los sistemas de información en aspectos como la compati-



bilidad con los dispositivos de acceso de las personas usuarias, la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.

- **Mantenimiento evolutivo:** Consiste en el desarrollo para la mejora de los sistemas de información empleados para prestar los servicios.

Asimismo, deben realizarse las labores de integración entre los productos software para mantener su funcionamiento coordinado en la infraestructura de producción centralizada y de soporte a la producción, incluyendo formación, gestión de entregas y resolución de incidencias, consultas y problemas planteadas por los equipos de producción.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento, SANDETEL continuamente identificará las necesidades y propondrá las órdenes de trabajo necesarias a la dirección técnica de los trabajos a través de las herramientas de gestión del proyecto habilitadas al efecto por la Dirección General de Política Digital.

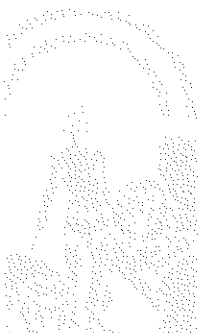
Por el carácter innovador de alguno de estos servicios, también se realizan sobre ellos labores cotidianas de dinamización, divulgación sobre su utilización y respuesta a usuarios finales, si bien el primer nivel de soporte de todos estos servicios recae en las unidades responsables de informática de cada organismo.

Los trabajos necesarios se estiman en 6.800 horas al año de personas con perfil de analista programador y 1.000 horas al año de personas con perfil de jefatura de proyecto o una distribución equivalente de perfiles y horas por perfil.

2. Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica.

Se prestarán servicios de coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica. Se entiende por coordinación de los trabajos las labores requeridas para trasladar las directrices de la dirección técnica a la ejecución material de los trabajos, así como el seguimiento detallado de éstos para garantizar la consecución de los objetivos establecidos. Bajo el término asistencia técnica se engloban labores de evaluación de alternativas, estudios de viabilidad e informes afines de apoyo a la dirección técnica de los trabajos.

Los trabajos se estiman en 700 horas al año de personas con perfil de jefatura de proyectos.



3. Estimación económica

Como resultado, se estima que son necesarias 1.700 horas con perfil de jefatura de proyecto/consultoría y 6.800 horas de analista programador. Se estima un importe por hora de jefatura de proyecto/consultoría de 40 €/hora y de analista programador de 30 €/hora, lo que arroja el siguiente presupuesto anual:

Partida	Horas de jefatura de proyecto	Horas de analista programador	Presupuesto anual
Mantenimiento software	1000	6800	244.000 €
Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica	700	0	28.000 €
TOTAL	68.000 €	204.000 €	272.000 €

4. Resumen del presupuesto por anualidad

Los valores anteriores, aplicados a las anualidades correspondientes a la duración del contrato, se resumen en el siguiente cuadro:

Partida	Presupuesto anual	2015	2016	2017	TOTAL
Mantenimiento software	244.000 €	81.333 €	244.000 €	162.667 €	488.000 €
Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica	28.000 €	9.333 €	28.000 €	18.667 €	56.000 €
TOTAL	272.000 €	90.666 €	272.000 €	181.334 €	544.000 €



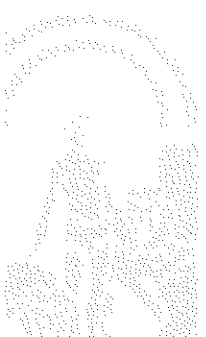
ANEXO II. PROYECTO Y PRESUPUESTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN DE SOFTWARE LIBRE**1. Desarrollo y mantenimiento de productos software.**

Se encomienda a SANDETEL el desarrollo y mantenimiento de la web de Guadalinx y la forja de Guadalinx. Sobre estos productos, incluida su documentación, deben realizarse las labores de mantenimiento software:

- **Mantenimiento correctivo:** Se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en el software detectado durante el transcurso de la presente encomienda.
- **Mantenimiento preventivo y perfectivo:** Consiste en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los aplicativos en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección del proyecto las órdenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades de mejora en estos ámbitos.
- **Mantenimiento adaptativo:** Consiste en la realización de las modificaciones necesarias por cambios en el entorno de los sistemas de información en aspectos como la compatibilidad con los dispositivos de acceso de las personas usuarias, la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.
- **Mantenimiento evolutivo:** Consiste en el desarrollo para la mejora de los sistemas de información empleados para prestar los servicios.

Asimismo, deben realizarse las labores de integración entre los productos software para mantener su funcionamiento coordinado en la infraestructura de producción centralizada y de soporte a la producción, incluyendo formación, gestión de entregas y resolución de incidencias, consultas y problemas planteadas por los equipos de producción.

Los trabajos necesarios se estiman en 750 horas al año de personas con perfil de analista programador o una distribución equivalente de perfiles y horas por perfil.



2. Soporte, dinamización y administración funcional

Se encomienda a SANDETEL la prestación de soporte a usuario final, la dinamización para incentivar el uso de los productos y la administración funcional de la instalación en producción.

Los productos afectados son:

- Distribuciones Guadalinux y GECOS
- Repositorios de Guadalinux y GECOS
- Web de Guadalinux
- Centro de control de GECOS
- Forja de guadalinux

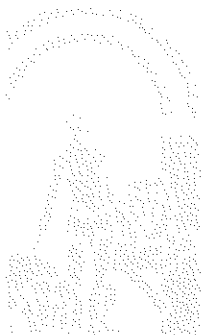
El soporte al uso de Guadalinux se presta a usuario final a través de la web de Guadalinux, la cual además se dinamiza mediante la publicación de contenidos. El soporte al uso de GECOS se presta al personal TIC de la Junta de Andalucía y sus empresas contratadas para la prestación de servicios de microinformática. Se incluye en el soporte la administración funcional del centro de control.

Los trabajos se estiman en 700 horas al año de personas con capacidad de comunicación y amplios conocimientos de los productos y el software libre, por lo que se estima necesario un perfil de consultor o jefe de proyecto.

3. Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica

Se prestarán servicios de coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica. Se entiende por coordinación de los trabajos las labores requeridas para trasladar las directrices de la dirección técnica a la ejecución material de los trabajos, así como el seguimiento detallado de éstos para garantizar la consecución de los objetivos establecidos. Bajo el término asistencia técnica se engloban labores de evaluación de alternativas, estudios de viabilidad e informes afines de apoyo a la dirección técnica de los trabajos, especialmente sobre la política de impulso al software libre y en particular para la gestión de los trabajos de desarrollo y mantenimiento de los siguientes productos, que serán contratados directamente por la DGPD:

- Distribuciones Guadalinux y GECOS
- Repositorios de Guadalinux y GECOS
- Centro de control de GECOS



Los trabajos se estiman en 1.000 horas al año de personas con perfil de jefatura de proyectos.

4. Estimación económica

Como resultado, se estima que son necesarias 1.700 horas con perfil de jefatura de proyecto/consultoría y 750 horas de analista programador. Se estima un importe por hora de jefatura de proyecto/consultoría de 40 €/hora y de analista programador de 30 €/hora, lo que arroja el siguiente presupuesto anual:

Partida	Horas de jefatura de proyecto	Horas de analista programador	Presupuesto anual
Mantenimiento software		750	22.500 €
Dinamización, soporte y administración funcional	700		28.000 €
Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica	1000		40.000 €
TOTAL	68.000 €	22.500 €	90.500 €

5. Resumen del presupuesto por anualidad

Los valores anteriores, aplicados a las anualidades correspondientes a la duración del contrato, se resumen en el siguiente cuadro:

Partida	Presupuesto anual	2015	2016	2017	TOTAL
Mantenimiento software	22.500 €	7.500 €	22.500 €	15.000 €	45.000 €
Dinamización, soporte y administración funcional	28.000 €	9.333 €	28.000 €	18.667 €	56.000 €
Coordinación de los trabajos y asistencia a la dirección técnica	40.000 €	13.333 €	40.000 €	26.667 €	80.000 €
TOTAL	90.500 €	30.166 €	90.500 €	60.334 €	181.000 €

